

Código D-SGA-CE--02	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Octubre 18 de 2018	RESPUESTA OBSERVACIONES:	
Página: 1 de 2		

Turbo, 21 de octubre de 2026.

Señora
CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA
Representante Legal
Integral de Colombia S.A.S

Asunto: Respuesta observaciones al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.008-2026:** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA".

Cordial saludo,

En respuesta a la solicitud realizada, me permito expresar lo siguiente:

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

Observación: PETICIÓN PRINCIPAL: Eliminar la exigencia de presentar certificados de educación de modistas o bordadoras como requisito habilitante técnico, manteniendo únicamente la carta de compromiso de contar con el personal operativo necesario para la ejecución.

PETICIÓN SUBSIDIARIA: En caso de no acceder a la eliminación, flexibilizar el requisito solicitando la certificación de al menos una (1) persona y permitiendo acreditar su idoneidad indistintamente mediante: (i) certificado de formación/educación, O (ii) certificación de experiencia/desempeño laboral como operario de confección.

RESPUESTA: El Distrito de Turbo – Secretaría de Movilidad no acepta la observación presentada, teniendo en cuenta que, desde la etapa de estructuración de sus procesos contractuales, la Entidad realiza un análisis minucioso de las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos necesarios para garantizar la adecuada satisfacción de las necesidades que pretende atender mediante la contratación estatal.

En este sentido, los requisitos establecidos en los documentos del proceso responden a una evaluación previa de las condiciones técnicas requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual, procurando que los bienes suministrados cumplan con las características, condiciones de calidad y especificaciones exigidas por la Entidad.

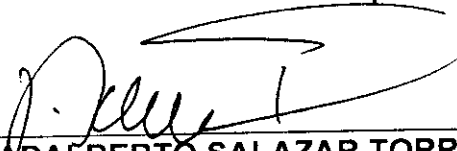
Por lo anterior, la exigencia de acreditar, mediante los respectivos certificados, al menos dos (2) personas con formación en los perfiles de modistas o bordadoras (operadoras de máquinas de confección) se mantiene, por cuanto corresponde a un requerimiento técnico definido por la Entidad en el marco de la estructuración del proceso, orientado a respaldar la capacidad operativa necesaria para atender las

Código D-SGA-CE--02	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1	RESPUESTA OBSERVACIONES	
Fecha de Actualización: Octubre 18 de 2018 Página: 2 de 2		

necesidades identificadas y asegurar el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

En consecuencia, no se accede a la solicitud de eliminar o flexibilizar el requisito técnico establecido, por lo que se mantiene la exigencia prevista en el proyecto de pliego de condiciones, en los términos inicialmente establecidos.

Cordialmente,


ADALBERTO SALAZAR TORRES
Secretario de Movilidad.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Joyce Carolina Domínguez Ballesteros Jefe de Oficina Contratación.	Adalberto Salazar Torres Secretario de Movilidad	El Derecho Grupo Asesor S.A.S Asesores de Despacho.
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		